



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Se designa con el nombre “Residencial Sur” al barrio ubicado en la Sección 9, de la chacra 32, comprendiendo las manzanas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y la plaza Teniente Roberto Néstor Estévez, de nuestra Ciudad. -

ARTÍCULO 2.- Forman parte integrante de la presente Ordenanza:

- a. Anexo I: Plano de ubicación con los límites del barrio;
- b. Anexo II: Acta Acuerdo vecinal de delimitación entre barrio Cristo Rey y Residencial Sur.

ARTÍCULO 3.- De forma.-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Ordenanza tiene por finalidad designar formalmente con el nombre “Residencial Sur” al barrio ubicado en la Sección 9 de la Chacra 32 de nuestra ciudad, delimitación que comprende las manzanas 1 a la 11, así como también la plaza Teniente Roberto Néstor Estévez.

La identificación precisa de los barrios constituye una herramienta esencial para el ordenamiento urbano, la correcta planificación territorial y la adecuada prestación de servicios públicos. La denominación propuesta responde a una demanda sostenida de los vecinos del sector, quienes desde hace tiempo utilizan esta referencia para reconocer su lugar de residencia y fortalecer el sentido de pertenencia comunitaria.

Asimismo, la delimitación presentada es resultado de un proceso participativo, plasmado en el Acta Acuerdo entre los vecinos del barrio Cristo Rey y los del actual Residencial Sur, mediante la cual se fijaron consensuadamente los límites barriales. Dicho acuerdo, incorporado como Anexo II, otorga legitimidad social e institucional a la propuesta, asegurando claridad administrativa y evitando superposiciones con barrios aledaños.

Por su parte, el plano de ubicación que integra el Anexo I permite visualizar de manera técnica y objetiva la extensión territorial del barrio, facilitando su incorporación a los registros municipales y al ordenamiento catastral.



En virtud de lo expuesto, y considerando la importancia de avanzar en la consolidación de la identidad barrial, el reconocimiento institucional de los espacios urbanos y la organización geográfica de la ciudad, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación de la presente Ordenanza.



Anexos

ANEXO II

ACTA ACUERDO VECINAL DE LIMITACIÓN ENTRE "COMPLEJO HABITACIONAL CRISTO REY" Y "RESIDENCIAL SUR"

En la localidad de Posadas Misiones, a los 3 días del mes de Noviembre del año 2025, siendo las 9 horas, se reúnen los vecinos y vecinas representantes del Complejo Habitacional, Barrio Cristo Rey, Comisión Vecinal Chacra 32-33 y del Barrio Residencial Sur, con el objeto de dejar constancia del acuerdo de delimitación territorial entre ambos sectores.

Se levanta la reunión siendo las 10 horas.

F. Martha Buttil
Bouyris
Juana
F. L.
Domingo Buttil
Perez Marip
B. B. Chacra
Bianca E. Machado
STELLA MARYS BOGADO
PRESIDENTA
COMISION VECINAL
CH. 32-33
Manuel
Hugo, Orlando
Yelina Campesino
Yelina Ricardo
Alice S. maluf
ALICE G. RIZZO MALUF
GRIARTE HUGO
Ana Paula Barboza
30.130.796
Encina Alicia B
P. L. -
Luisa Moulis
A-2
Luisa Wolkien
B-2